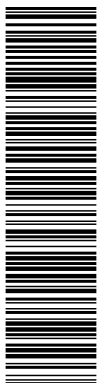


DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2022/8874 - 14) INFORME ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (I)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZUEK-7ITEL-Q20SB Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/11/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 08:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136796 QZUEK-7ITEL-Q20SB 661AF19BE00DA620147CA62E466F05CCE6596C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2023 (Expte.: 2022-8874)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

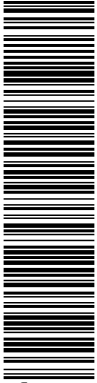
Primero. – La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

No obstante lo anterior, el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, aprobó, por mayoría absoluta, la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio anterior, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en el “BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 506, de 29 de septiembre de 2022, por lo que, para el ejercicio 2023, continuarán suspendidas las reglas fiscales previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2022/8874 - 14) INFORME ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (I)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZUEK-7ITEL-Q20SB Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/11/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 08:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136796 QZUEK-7ITEL-Q20SB 661AF19BE00DA620117CA62E466F05CCE6596C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

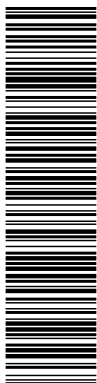
Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2022 del 0,0% del PIB, y del 0,1 para el ejercicio 2023, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Segundo. – Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Tercero. – A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136796 QZUEK-7ITEL-Q20SB 661AF19BE00DA620147CA62E466FC5CCE6596C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

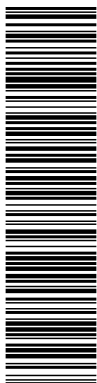
El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

1. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales” y en la “Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas” editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procedería realizar determinados ajustes, si bien, con ocasión de la aprobación del presupuesto, tales circunstancias no pueden aún tenerse en cuenta.

2. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	NAVISA	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Impuesto Directos	8.962.000,00		8.962.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	525.000,00		525.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	3.835.330,00	1.286.515,48	5.121.845,48
Capítulo 4: Transferencias corrientes	9.953.900,00		9.953.900,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	454.170,00		454.170,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	2.265.725,00		2.265.725,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	75.000,00	180.000,00	255.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	26.071.125,00	1.466.515,48	27.537.640,48
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	NAVISA	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Gastos de personal	9.874.740,00	653.000,00	10.527.740,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	8.430.670,00	710.146,98	9.140.816,98
Capítulo 3: Gastos financieros	21.200,00	13.512,47	34.712,47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136796 QZUEK-7ITEL-Q20SB 661AF19BE00DA620117CA62E466F05CCE6596C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.756.240,00	0,00	2.756.240,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	5.000,00	59.544,15	64.544,15
Capítulo 7: Transferencias de capital	304.750,00	0,00	304.750,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	21.392.600,00	1.436.203,60	22.828.803,60
A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	4.678.525,00	30.311,88	4.708.836,88
D) AJUSTES SEC-10			0,00
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	4.678.525,00	30.311,88	4.708.836,88
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	17,95%	2,07%	17,10%
% LÍMITE ESTABLECIDO			0%
OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			NO

3. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que, a nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

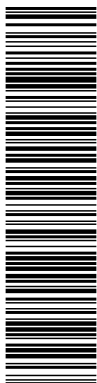
Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

En atención a lo anterior, y en función del último período liquidado (3º trimestre 2022) los datos de deuda viva son los siguientes:

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2022/8874 - 14) INFORME ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (I)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZUEK-7ITEL-Q20SB Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/11/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 08:47



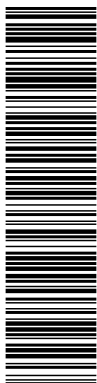
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136796 QZUEK-7ITEL-Q20SB 661AF19BE00DA620147CA62E466FC5CCE6596C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



Operaciones de crédito a corto plazo	
Operaciones de tesorería	
Confirming	
Emisiones de deuda corto plazo	
Operaciones de crédito a largo plazo	1.048.813,76 €
Operaciones con entidades de crédito residentes	
Operaciones con entidades de crédito no residentes	
Deuda con el FFEL	
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	
Otras operaciones de crédito	1.048.813,76 €
Emisiones de deuda largo plazo	996.833,17 €
Arrendamiento financiero	
Asociaciones Público-privadas	
Factoring sin recurso	
Reestructuración de deuda comercial	
Otras operaciones de deuda	
TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	2.045.646,93 €

RIESGO DEDUCIDO DE AVALES (2)	0,00 €
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	0,00 €
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	0,00 €
OTRAS DEUDAS (5)	0,00 €
TOTAL CAPITAL VIVO	2.045.646,93 €
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	23.730.400,00 €
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	8,62%
Importe de la operación de crédito prevista	
% DEUDA VIVA y PROYECTADA / INGRESOS CORRIENTES	8,62%

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2022/8874 - 14) INFORME ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (I)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QZUEK-7ITEL-Q20SB Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/11/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 08:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136796 QZUEK-7ITEL-Q20SB 661AF19BE00DA620147CA62E466FC0CE6536C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



La deuda viva es inferior al 75% de los ingresos corrientes, exceptuando los ingresos afectados, por lo que existe margen de financiación (91,38 %).

Lo que se pone de manifiesto a los efectos informativos ya señalados.

EL INTERVENTOR,
Fdo. Antonio Rodríguez García